

**19091** *ORDEN de 10 de julio de 1998 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1/4.918/1992, interpuesto por la Asociación Acción Familiar.*

En fecha 6 de marzo de 1998, la Sala Tercera (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo dictó sentencia en recurso contencioso-administrativo número 1/4.918/1992, interpuesto por la Asociación Acción Familiar contra el artículo 8.2 del Real Decreto 1688/1991, de 22 de noviembre, por el que se establecen las condiciones técnicas y sanitarias de los preservativos de caucho y se declara obligatoria su homologación sanitaria.

La parte dispositiva de dicha Sentencia es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad aducida por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Ana Barallat López, en nombre de la entidad Asociación Acción Familiar, contra el Real Decreto 1688/1991, de 22 de noviembre, artículo 8. Sin que haya lugar a expresa condena en costas.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

## BANCO DE ESPAÑA

**19092** *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 5 de agosto de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	150,142	150,442
1 ECU .....	167,093	167,427
1 marco alemán .....	84,802	84,972
1 franco francés .....	25,293	25,343
1 libra esterlina .....	245,902	246,394
100 liras italianas .....	8,594	8,612
100 francos belgas y luxemburgueses .....	411,234	412,058
1 florín holandés .....	75,203	75,353
1 corona danesa .....	22,253	22,297
1 libra irlandesa .....	213,157	213,583
100 escudos portugueses .....	82,869	83,035
100 dracmas griegas .....	51,036	51,138
1 dólar canadiense .....	99,189	99,387
1 franco suizo .....	100,800	101,002
100 yenes japoneses .....	104,302	104,510
1 corona sueca .....	18,890	18,928
1 corona noruega .....	19,874	19,914
1 marco finlandés .....	27,891	27,947
1 chelín austríaco .....	12,053	12,077
1 dólar australiano .....	91,511	91,695
1 dólar neozelandés .....	77,773	77,929

Madrid, 5 de agosto de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**19093** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural de interés nacional a favor del documento singular titulado Llibre de Privilegis de Cervera.*

Vista la propuesta de la Dirección General del Patrimonio Cultural, de incoación de expediente de declaración de bien cultural de interés nacional del documento singular titulado Llibre de Privilegis de Cervera, de 29 de abril de 1998;

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del bien que se describe a continuación:

Tipo de bien: Documento singular.

Título: Llibre de Privilegis de Cervera.

Fecha: 1360-1456.

Materia: Pergamino.

Medidas: 40,5 × 29 centímetros.

Número de folios: 187.

2. Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

3. Notificar esta Resolución a los interesados, comunicarla al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 10 de junio de 1998.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallvè.

**19094** *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural de interés nacional a favor del carruaje, tipo berlina, conocido como Carrossa del marquès d'Alfarràs.*

Vista la propuesta de la Dirección General del Patrimonio Cultural, de incoación de expediente de declaración de bien cultural de interés nacional del carruaje, tipo berlina, conocido como Carrossa del marquès d'Alfarràs;

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del bien que se describe a continuación:

Objeto: Carruaje tipo berlina.

Título: Carrossa del marquès d'Alfarràs.

Medidas: 279 × 205 × 520 centímetros.

Época: Último tercio del siglo XVIII.

2. Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

3. Notificar esta Resolución a los interesados, comunicarla al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 26 de junio de 1998.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallvè.

**19095** *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural de interés nacional a favor del documento singular titulado Acta de les Corts de Catalunya de l'any 1359 celebrades a Cervera.*

Vista la propuesta de la Dirección General del Patrimonio Cultural, de incoación de expediente de declaración de bien cultural de interés